



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 840-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 18 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 191-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de setiembre de 2023; Resolución Decanal N° 300-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de mayo de 2024; Resolución Decanal N° 582-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2024; Resolución Decanal N° 695-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de setiembre de 2024; Carta N° 014-2024-UNAJMA/WCYP, de fecha 01 de octubre de 2024; con Memorando N° 1535-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución Decanal N° 191-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de setiembre de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Estrategias de lectura y nivel de comprensión lectora en estudiantes universitarios de Educación Primaria Intercultural", presentado por los egresados Yaneth Flor Arévalo Barboza y Senay Doris Viguria Oscco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. William Camilo Yauris Polo, docente revisor 1 y la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, docente revisor 2, nomina al Dr. Aldo Bazán Ramírez, asesor;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 300-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de mayo de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Estrategias de lectura y nivel de comprensión lectora en estudiantes universitarios de Educación Primaria Intercultural", presentado por las egresadas Yaneth Flor Arévalo Barboza y Senay Doris Viguria Oscco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 582-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2024, se aprueba la designación de jurados evaluadores de informe final (tesis) denominado: "Estrategias de lectura y nivel de comprensión lectora en estudiantes universitarios de Educación Primaria Intercultural", presentado por las egresadas Yaneth Flor Arévalo Barboza y Senay Doris Viguria Oscco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, integrado por el Dr. William Camilo Yauris Polo, presidente, la



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 840-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 18 de noviembre de 2024.

Dra. Carmen Quiza Añazco, secretario y la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, vocal; y ratifica al Dr. Aldo Bazán Ramírez, asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 695-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de setiembre de 2024, se aprueba el informe final de tesis: "Estrategias de lectura y nivel de comprensión lectora en estudiantes universitarios de Educación Primaria Intercultural", presentado por las Bachilleres Yaneth Flor Arévalo Barboza y Senay Doris Viguria Oscco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 014-2024-UNAJMA/WCYP, de fecha 01 de octubre de 2024, el Dr. William Camilo Yauris Polo, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a las Bachilleres Yaneth Flor Arévalo Barboza y Senay Doris Viguria Oscco, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

Que, con Memorando N° 1535-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Estrategias de lectura y nivel de comprensión lectora en estudiantes universitarios de Educación Primaria Intercultural", presentado por las Bachilleres Yaneth Flor Arévalo Barboza y Senay Doris Viguria Oscco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. William Camilo Yauris Polo, presidente, la Dra. Carmen Quiza Añazco, secretaria y la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, vocal; y ratifica al Dr. Aldo Bazán Ramírez, asesor.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO